

**PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCOYOTL 2019-2021.**

En el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 3 de enero del año 2019, reunidos en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, sitio en calle Alameda Central esquina Palacio Nacional, Colonia Metropolitana Segunda Sección, código postal 57740 Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el C. Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México; el Lic. Jorge Jesús Martínez Flores, Director de Administración del H. Ayuntamiento; Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y la C. Yahishta Montes Vargas, Presidenta de la Comisión del Deporte del H. Ayuntamiento; Estado de México, todos ellos con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México, publicada en la gaceta de Gobierno del Estado de México, Decreto número 202 de Fecha 04 de Noviembre de 2010, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, convocados previamente por el Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y Secretario Técnico de este Consejo, reunidos todos con el objeto de desahogar los siguientes puntos:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración del quórum legal
- 3.- Instalación formal **DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCOYOTL 2019-2021.**
- 4.- Revisión, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl 2019-2021.
- 5.- Adiciones al Reglamento del Gimnasio del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl 2019-2021.

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

6.- Aprobación de cuotas de recuperación de las actividades y servicios que presta el IMCUFIDENE.

7.- Revisión, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl 2019-2021.

8.- Revisión, discusión y en su caso aprobación del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl 2019-2021.

9.- Revisión, discusión y en su caso aprobación del Código de Ética del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl 2019-2021.

10.- Aprobación del fondo fijo de caja del IMCUFIDENE; por la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) que ejercerá la Dirección del Instituto y \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) que ejercerá la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto.

11.- Clausura de la sesión.

En este acto el Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, procede a pasar lista de asistencia y verificar que existe el quórum legal para sesionar, en cumplimiento a los puntos uno (1) y dos (2) del orden del día.

En este acto se procede a tomar lista de asistencia.

C. Juan Hugo de la Rosa García	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y Presidente del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	Presente.
Lic. Jorge Jesús Martínez Flores	Director de Administración del H. Ayuntamiento y Secretario del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	Presente.
Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo	Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y Secretario Técnico del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	Presente.

*Neza Ciudad del Deporte!*

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

C. Yahishta Montes Vargas	Décimo Primera Regidora del H. Ayuntamiento del Nezahualcóyotl, Presidenta de la Comisión de Deporte del H. Ayuntamiento y Vocal del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	Presente.
---------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Se declara que existe quórum legal y se procede a pasar con el siguiente punto del orden del día.

**En cuanto al punto número 3 denominado: Instalación formal DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCOYOTL 2019-2021**, en seguimiento al presente punto del orden del día el Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo señala que como Órgano de Gobierno este Consejo Municipal debe estar integrado de la siguiente manera:

Un Presidente, que será el C. Presidente Municipal Constitucional, C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA quien tendrá voz y voto.

Un Secretario, que será el Director de Administración Municipal, Lic. Jorge Jesús Martínez Flores quien tendrá voz y voto.

Un Secretario Técnico, que será el Director del IMCUFIDENE, Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, quien tendrá voz y voto, y

Un vocal que será la Presidenta de la Comisión de Deporte del H. Ayuntamiento; Decimo Primera Regidora Yahishta Montes Vargas quien tendrá voz y voto.

Se hace del conocimiento que este Consejo deberá sesionar cuando menos una vez cada tres meses en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando sea necesario y serán convocados por su presidente y/o secretario técnico, así mismo, el secretario técnico formulará el orden del día, 5 días antes de la sesión ordinaria y hasta un día antes en sesiones extraordinarias, para el quórum se requiere la mitad mas uno y el secretario técnico deberá levantar el acta correspondiente.

Lo anteriormente expuesto es con el objeto de dar cumplimiento a lo regulado en los preceptos 20, 21, 22, 23, 24 y 25, de la Ley que crea el Organismo Público descentralizado, denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México, publicada en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, Decreto número 202 de Fecha 04 de Noviembre de 2010, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y

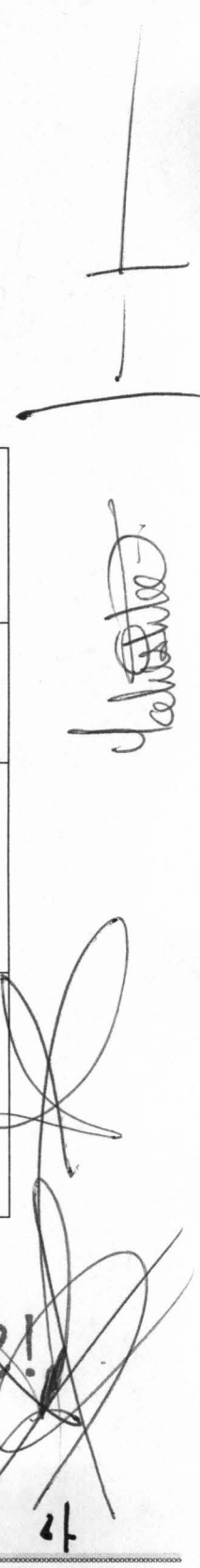


Deporte de Nezahualcóyotl, mismos que se dan lectura en este acto para una mejor ilustración.

Hechas las manifestaciones anteriores respecto al punto número 3, se pone a su amable consideración si han quedado debidamente señaladas las facultades y atribuciones del presente Consejo Municipal, visto lo anterior se somete a votación el punto que nos ocupa:

El Secretario Técnico en este momento procede a preguntar el sentido de su voto siendo el siguiente:

C. Juan Hugo de la Rosa García	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y Presidente del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
Lic. Jorge Jesús Martínez Flores	Director de Administración del H. Ayuntamiento y Secretario del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo	Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y Secretario Técnico del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
C. Yahishta Montes Vargas	Decimo Primera Regidora del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Presidenta de la Comisión del Deporte del H. Ayuntamiento y Vocal del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.



Por cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones se tiene aprobado el punto marcado con el número tres (3) denominado: **Instalación formal DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCOYOTL 2019-2021.**

En cuanto al punto número cuatro (4) denominado: **Revisión, discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl 2019-2021**, el Director y Secretario



Técnico de este Consejo, da a conocer al Consejo Municipal del IMCUFIDENE el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl 2019-2021, haciendo notar que consta de cincuenta y ocho artículos y cuatro transitorios.

Una vez expuesto el presente reglamento, los integrantes del Consejo realizan las siguientes consideraciones y observaciones:

EL C. Juan Hugo de la Rosa García Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y Presidente del Consejo Municipal del IMCUFIDENE, señala que este Reglamento debe estar ajustado a derecho y debe ser consecuencia de la Ley que crea el Instituto Municipal, por otra parte, también debe ajustarse con las nuevas disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

El Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y Secretario Técnico del Consejo Municipal del IMCUFIDENE, manifiesta que este reglamento está debidamente fundado y motivado en cumplimiento a los artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley que crea el Organismo Público descentralizado, publicada en la gaceta de Gobierno del Estado de México, Decreto número 202 de Fecha 04 de Noviembre., así mismo se agregaron los artículos 34 Bis, 34 Ter, 34 Quater y 34 Quintus para dar cumplimiento a esta nueva legislación y a los nuevos procedimientos que conllevan funciones de investigación, substanciación y resolución, del órgano de Control del Instituto.

El Lic. Jorge Jesús Martínez Flores Director de Administración del H. Ayuntamiento y Secretario del Consejo Municipal del IMCUFIDENE, señala que debe precisarse cuál será el origen del patrimonio del Instituto, así mismo se precise cuales son las facultades y atribuciones de los servidores públicos adscritos al Instituto.

El Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, manifiesta que se encuentra también debidamente regulado en el Reglamento y consta el Capítulo Noveno denominado Del Patrimonio del Instituto en su artículo 56 y se agrega en este acto la fracción VII misma que versa sobre las donaciones de personas físicas o morales y VIII por concepto de aportaciones y/o cuotas que se generen por las actividades o servicios que presta el Instituto, por otra parte manifiesta que se hizo un estudio entre el responsable del departamento Jurídico y los titulares de las áreas a efecto de determinar las facultades y atribuciones, así mismo, en especial con la Contraloría Interna para agregar las atribuciones que nos permitan cumplir con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

La C. Yahishta Montes Vargas Decimo Primera Regidora del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Presidenta de la Comisión del Deporte del H. Ayuntamiento, y Vocal del Consejo Municipal del IMCUFIDENE, señala que es importante que esté debidamente regulado los estímulos y apoyos, así como el Registro Municipal de Deportistas.

El Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, manifiesta que se ha tenido sumo cuidado en estos temas, y para ello se establecen los artículos 40 y 43 de este Reglamento cuales son las pautas a seguir para ser acreedores a este tipo de estímulos y apoyos, aunado a que en la convocatoria se precisan los requisitos de procedencia que deben cumplir, entre ellos estar debidamente inscrito al REMUDE.

No habiendo más comentarios o consideraciones a tratar el Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, procede a la votación de este punto:

C. Juan Hugo de la Rosa García	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y Presidente del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
Lic. Jorge Jesús Martínez Flores	Director de Administración del H. Ayuntamiento y Secretario del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo	Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y Secretario Técnico del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
C. Yahishta Montes Vargas	Decimo Primera Regidora del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Presidenta de la Comisión del Deporte H. Ayuntamiento y Vocal del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.

*ineza Ciudad del Deporte!*

Por cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones se tiene por aprobado el punto marcado con el número cuatro (4), denominado: Revisión,

*Handwritten signatures and marks on the right side of the page.*

discusión y en su caso aprobación del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl 2019-2021.

**ACUERDO N° 1. SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL IMCUFIDENE QUE REGIRÁ A ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO 2019-2021**

En cuanto al punto número cinco (5) denominado Adiciones al Reglamento del Gimnasio del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcoyotl 2019-2021. En seguimiento al presente punto del orden del día el Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo señala que en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, es primordial en esta Administración Pública Municipal, promover todo tipo de actividades y deportes, para su consecución es necesario un Reglamento que permita aprovechar al máximo las instalaciones deportivas con que cuenta el IMCUFIDENE, en el caso que nos ocupa el Gimnasio que cuenta con cuarenta y nueve aparatos y veinte de peso libre, un equipo moderno que permite realizar un mejor acondicionamiento físico, en el Gimnasio acuden actualmente, desde adultos mayores, personas con discapacidad, estudiantes y público en general, haciendo notar que el costo es de \$50 pesos por anualidad y \$100.00 pesos mensuales a los usuarios en general, a los usuarios que son servidores públicos del H. Ayuntamiento tanto sindicalizados como de confianza cubren el cincuenta por ciento de las cantidades citadas; es decir, \$25.00 pesos por anualidad y \$50.00 pesos de mensualidad, los adultos mayores, personas con discapacidad y estudiantes de 15 a 18 años ingresan de manera gratuita, cubriendo los requisitos exigibles en el artículo 13 del Reglamento del Gimnasio del IMCUFIDENE, haciendo también del conocimiento de este H. Consejo que el ingreso atento al Programa Anual de Mejora Regulatoria del IMCUFIDENE es de manera inmediata, una vez que cubren las cantidades mencionadas en una cuenta ex profeso para ello del IMCUFIDENE, todo lo anteriormente mencionado se encuentra debidamente regulado en el Capítulo V denominado Aportaciones del Reglamento del Gimnasio del IMCUFIDENE en sus artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29, "aportaciones que se emplean para el mantenimiento y conservación de los equipos deportivos"; logrando con ello en todo momento el mejor funcionamiento del Gimnasio. Ahora bien, sigue manifestando el Director del IMCUFIDENE y Secretario Técnico de este Consejo Municipal que durante la administración que termina estas fueron las cantidades que por aportaciones cubrían los usuarios al gimnasio, pero actualmente el reto de la Administración Pública Municipal es mayor, al tener una merma considerable en las aportaciones federales y reducciones presupuestales que impactan en las actividades y servicios que se ofrecen es por ello que se pone a su amable

Calle Alameda Central s/n Esquina Palacio Nacional, Col. Metropolitana 2da. Sección  
Cd. Nezahualcóyotl Estado de México.  
Tel. 22328192 C.P. 57740

**NEZA CIUDAD DE TODOS**



consideración el que permitan a este Instituto modificar los artículos 24 y 25 del Reglamento del Gimnasio que a la letra dicen:

**ARTÍCULO 24.** El Instituto fijará como monto de recuperación la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS) y el pago de 50.00 (CINCUENTA PESOS) anuales que deben cubrir los usuarios de manera inmediata, mostrando su pago al encargado del gimnasio para que puedan entrar, esto tomando en consideración las necesidades del mismo para su óptimo funcionamiento.

**ARTÍCULO 25.** Los trabajadores de confianza, así como los trabajadores sindicalizados de este H. Ayuntamiento y que acrediten serlo, cubrirán con independencia de los requisitos que señala este reglamento como cuota de recuperación la cantidad de la cantidad de \$50.00 (CINCUENTA PESOS M.N.) Y \$25.00 (VEINTICINCO PESOS M.N.) Por concepto de inscripción anual.

Proponiendo queden de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 24.** El Instituto fijará como monto de recuperación la cantidad de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS) mensuales y el pago de \$100.00 (CIEN PESOS) anuales que deben cubrir los usuarios, debiendo realizar su inscripción ante la Subdirección de Cultura Física atento a los requisitos que regula este Reglamento y podrán tener acceso de manera inmediata al gimnasio en cumplimiento al Programa Anual de Mejora Regulatoria.

**ARTÍCULO 25.** Los usuarios de 15 a 18 años que fuesen estudiantes y que demuestren con documentos fidedignos esa calidad, los trabajadores de confianza, así como los trabajadores sindicalizados de este H. Ayuntamiento y que acrediten serlo, cubrirán con independencia de los requisitos que señala este reglamento la cantidad de \$75.00 (SETENTA Y CINCO PESOS M.N.) mensuales y \$50.00 (CINCUENTA PESOS M.N.) por concepto de inscripción anual, debiendo realizar su inscripción ante la Subdirección de Cultura Física y una vez inscritos podrán acceder al gimnasio.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 fracciones I, IV, VI y XIV; 9 fracciones II, VI, IX, XI, XVI; 10, 11, 12, y demás relativos de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, 28 fracciones I y II, 56 fracción IV y 57 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, por lo anteriormente fundado y motivado se hace la solicitud de adicionar los artículos 24 y 25 del Reglamento del gimnasio.

Una vez expuesto lo anterior, los integrantes del Consejo realizan las siguientes observaciones y consideraciones:

De manera general señalan que este Reglamento debe ser acorde con las necesidades de los usuarios, salvaguardando los derechos humanos y la equidad de género, para ello se requiere trabajar y dar el mejor servicio a la ciudadanía y por supuesto debe seguir siendo gratuito para los adultos mayores y personas con discapacidad, por cuanto hace al aumento de cincuenta pesos este Consejo señala que los retos de esta administración pública municipal inferen una serie de necesidades que las aportaciones asignadas no pueden cubrir, es por ello que no son ajenos a las implicaciones o molestias en los usuarios, pero esto es una medida realmente necesaria máxime que toda la administración anterior el costo fue menor.

Hechas las manifestaciones anteriores se pone a su amable consideración la modificación de los artículos citados para acceder al gimnasio en términos de los mencionados y se somete a votación el punto que nos ocupa:

El Secretario Técnico en este momento procede a preguntar el sentido de su voto siendo el siguiente:

C. Juan Hugo de la Rosa García	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y Presidente del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
Lic. Jorge Jesús Martínez Flores	Director de Administración del H. Ayuntamiento y Secretario del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo	Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y Secretario Técnico del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
C. Yahishta Montes Vargas	Decimo Primera Regidora del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Presidenta de la Comisión del Deporte del H. Ayuntamiento y Vocal del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.

Por cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones se tiene aprobado el punto marcado con el número cinco (5), denominado: Adiciones al REGLAMENTO DEL GIMNASIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NEZAHUALCOYOTL 2019-2021.

**ACUERDO N° 2. SE APRUEBAN LAS ADICIONES AL REGLAMENTO POR EL USO DEL GIMNASIO DEL IMCUFIDENE PARA EL PERIODO 2019-2021**

En cuanto al punto número seis (6) denominado: Aprobación de cuotas de recuperación de las actividades y servicios del IMCUFIDENE. En seguimiento al presente punto del orden del día el Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo señala que este punto tiene sustento legal en el artículo 34 fracciones IV y V de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México, publicada en la gaceta de Gobierno del Estado de México, Decreto número 202 de Fecha 04 de Noviembre de 2010, que a la letra dice:

Artículo 34.- El patrimonio del Instituto se integra por:

IV. Los ingresos que en el ejercicio de sus atribuciones, obtenga por la prestación de los servicios que establece la presente ley y su reglamento;

V. Las aportaciones, participaciones, subsidios, valores, bienes, servicios y apoyos financieros que se adquieran de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como del sector privado y otros;

Y en el artículo 56 fracción V del Reglamento Interno del IMCUFIDENE, que a la letra dice:

Artículo 56. El patrimonio del Instituto se integra por:

V. Las aportaciones obtenidas por cuotas de recuperación por las actividades y servicios que presta el Instituto a los usuarios de Nezahualcóyotl, conforme los requisitos que fije la Subdirección de Cultura Física y bajo los lineamientos financieros que regule la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto.

**¡Neza Ciudad del Deporte!**  
Sigue manifestando que como ya lo ha señalado en líneas anteriores resulta un gran reto esta nueva administración municipal, máxime que este Instituto tiene una serie de necesidades que las aportaciones asignadas a este Organismo Público descentralizado no pueden cubrir, luego entonces hace del conocimiento a este Órgano Colegiado que la aportación que se pretende que hagan los usuarios en las actividades de futbol, box, gimnasia, basquetbol, zumba, kick Boxing, karate,



es de \$50.00 (CINCUENTA PESOS), misma que harán en una sola ocasión en la cuenta expreso del Instituto, salvo que los usuarios tengan faltas o retardos, lo anterior viene en comento, porque en este Instituto debe prevalecer la disciplina y la responsabilidad, si los usuarios cumplen en tiempo y forma no volverán a cubrir ninguna aportación, además se hace de su conocimiento que a la fecha y toda la administración pasada las actividades y servicios fueron gratuitos.

Una vez expuesto lo anterior, los integrantes del Consejo realizan las siguientes observaciones y consideraciones:

De manera general señalan que siempre debe prevalecer el interés superior de los niños y la equidad de género, prevaleciendo también los derechos de las personas mayores, con discapacidad, estudiantes y usuarios en general, para ello se requiere que al momento de llevarse a cabo las inscripciones a los servicios y actividades que presta el Instituto se les debe explicar perfectamente a todos los interesados el motivo de esta aportación, insistiendo que no les es ajeno la molestia o sorpresa de los usuarios al implementar esta aportación, máxime que siempre habían sido gratuitas, pero esta medida resulta necesaria por las restricciones financieras que de manera general es objeto la Administración Pública Municipal.

El Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, manifiesta que se ha tenido particular atención en este tema y para ello establece que para la consecución de las actividades y servicios que presta el IMCUFIDENE deben respetarse los lineamientos emitidos por la Subdirección de Cultura de este Instituto.

Hechas las manifestaciones anteriores El Secretario Técnico en este momento procede a preguntar el sentido de su voto siendo el siguiente:

C. Juan Hugo de la Rosa García	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y Presidente del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
Lic. Jorge Jesús Martínez Flores	Director de Administración del H. Ayuntamiento y Secretario del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo	Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y Secretario Técnico del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.

*J. Cerqueda*

*[Handwritten signature]*

*Neza Ciudad del Deporte!*

C. Yahishta Montes Vargas	Decimo Primera Regidora del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Presidenta de la Comisión del Deporte del H. Ayuntamiento y Vocal del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
---------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Por cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones se tiene aprobado el punto marcado con el número seis (6) denominado: Aprobación de cuotas de recuperación de las actividades y servicios del IMCUFIDENE.

**ACUERDO N° 3. SE APRUEBAN LAS APORTACIONES POR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE PRESTA EL INSTITUTO, EN SUS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL PERIODO 2019-2021**

En cuanto al punto número siete (7). Denominado Revisión, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl 2019-2021, el Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y Secretario Técnico del Consejo Municipal del IMCUFIDENE, hace del conocimiento al Consejo Municipal del IMCUFIDENE el Manual en comento.

Una vez expuesto el presente manual, los integrantes del consejo realizan las siguientes observaciones y consideraciones:

EL C. Juan Hugo de la Rosa García Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y Presidente del Consejo Municipal del IMCUFIDENE, señala que este Manual de Organización debe estar sujeto y acorde al Reglamento Interno del Instituto, así mismo, debe establecer los antecedentes históricos y el marco jurídico, además es importante agregar objetivos encaminados a velar por el interés superior de niñas, niños y adolescentes, así como la equidad de género e igualmente debe cumplir con las nuevas disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

El Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, manifiesta que después de la revisión pertinente de este Manual, se ha procedido a ajustar los antecedentes históricos citando además hechos históricos del año 1960 y 1961, por lo que hace al marco jurídico en este acto se agrega la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así mismo, el Manual de Organización que se pretende aprobar es consecuencia directa del Reglamento

Interno y en este acto se agregan objetivos encaminados a salvaguardar el interés superior del niño y la equidad de género, en cumplimiento y observancia de esas disposiciones también están contempladas las atribuciones que regula la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

El Lic. Jorge Jesús Martínez Flores Director de Administración del H. Ayuntamiento y Secretario del Consejo Municipal del IMCUFIDENE, señala que debe precisarse la estructura orgánica del Instituto, por otra parte que las facultades y atribuciones de las áreas sean acordes a las señaladas en el Reglamento Interno.

El Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, manifiesta en este acto se actualiza el organigrama, por lo que hace a las facultades y atribuciones de cada área reitera que el responsable del Departamento Jurídico y los titulares de las áreas determinaron las facultades y atribuciones, mismas que son idóneas con el Reglamento Interno.

La C. Yahishta Montes Vargas Decimo Primera Regidora del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Presidenta de la Comisión del Deporte del H. Ayuntamiento y Vocal del Consejo Municipal del IMCUFIDENE, manifiesta que también en los objetivos debe precisarse cuales actividades en el Domo y Estadio Metropolitano son gratuitas o que personas o usuarios deben cubrir un costo por ellas, además se adhiere a la observación que hace el C. Presidente en el sentido de agregar objetivos en pro de las niñas, niños y adolescentes así como personas con discapacidad.

El Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo manifiesta que en este acto se agregan al Manual de Organización de este Organismo Público Descentralizado, objetivos a favor del interés superior del niño y a favor de personas con discapacidad, agregando además que algunas personas con esas características ya se les brinda un servicio en el gimnasio del Instituto debidamente supervisado por los instructores del gimnasio, aunado a que se precisa que usuarios deben de cubrir un costo por los servicios que presta el Instituto, aunado a que queda debidamente contestado en el punto 4 y 5 de esta sesión, en donde se establecen las cuotas de recuperación de este Instituto.

No habiendo más comentarios o consideraciones a tratar el Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo procede a la votación de este punto.

**IMBEZA Ciudad del Deporte!**

13



C. Juan Hugo de la Rosa García	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y Presidente del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
Lic. Jorge Jesús Martínez Flores	Director de Administración del H. Ayuntamiento y Secretario del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo.	Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y Secretario Técnico del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
C. Yahishta Montes Vargas	Decimo Primera Regidora del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Presidenta de la Comisión del deporte del H. Ayuntamiento, y Vocal del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.

Por cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones se tiene aprobado el punto marcado con el número siete (7), denominado Revisión, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl 2019-2021.

**ACUERDO N° 4. SE APRUEBA DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL IMCUFIDENE PARA EL PERIODO 2019-2021**

En cuanto al punto número ocho (8) denominado: Revisión, discusión y en su caso aprobación del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl 2019-2021. El Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y Secretario Técnico del Consejo Municipal del IMCUFIDENE, hace del conocimiento al Consejo Municipal el Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl 2019-2021, mismo que consta de 103 artículos y seis transitorios.

Una vez expuesto el presente reglamento, los integrantes del consejo realizan las siguientes observaciones y consideraciones:

EL C. Juan Hugo de la Rosa García Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y Presidente del Consejo Municipal del IMCUFIDENE, comenta que una de las preocupaciones en el Gobierno Municipal es que la administración pública cuente con un instrumento jurídico acorde a las necesidades del trabajador, esto es, que se precise cuales son los derechos y obligaciones de los trabajadores, en suma se fijen las condiciones de trabajo aplicables a los servidores públicos.

El Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo manifiesta que la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios establece en su Título Tercero, Capítulo III, los Artículos 54 y 56, que señala la obligatoriedad de que las Instituciones Públicas fijen las condiciones de trabajo aplicables a sus servidores públicos, así como, los contenidos mínimos que éstas deben establecer y en tal virtud se reconoce para el personal de este Organismo Público Descentralizado las prestaciones administrativas, sociales y económicas a que tienen derecho.

El Lic. Jorge Jesús Martínez Flores Director de Administración del H. Ayuntamiento y Secretario del Consejo Municipal del IMCUFIDENE, señala que se deben establecer reglas para que en su caso se sancione al personal adscrito al IMCUFIDENE y además este Reglamento debe estar debidamente fundado y motivado conforme a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

El Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo manifiesta que este Reglamento fue creado en un marco de equidad que contiene los derechos y obligaciones de los trabajadores, aunado a la base de este Reglamento lo es la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que regula las relaciones laborales entre los trabajadores y el instituto.

La C. Yahishta Montes Vargas Decimo Primera del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Presidenta de la Comisión del Deporte del H. Ayuntamiento y Vocal del Consejo Municipal del IMCUFIDENE, manifiesta que se debe precisar y dejar bien en claro como se contrata a los trabajadores adscritos al Instituto, además es importante agregar artículos que regulen los derechos en caso de embarazo y paternidad.

El Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo manifiesta que se modifican en este acto los artículos 11 y 12 de este Reglamento a fin de considerar y regular las adscripciones y nombramientos de los servidores públicos, por lo que hace a los derechos en caso de embarazo y paternidad en este acto se agregan los artículos 83, 84, 85, 86 y 87.

No habiendo más comentarios o consideraciones a tratar el Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, procede a la votación de este punto:

C. Juan Hugo de la Rosa García	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y Presidente del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
Lic. Jorge Jesús Martínez Flores	Director de Administración del H. Ayuntamiento y Secretario del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo.	Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y Secretario Técnico del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
C. Yahishta Montes Vargas	Decimo Primera Regidora del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Presidenta de la Comisión del Deporte del H. Ayuntamiento y Vocal del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.

Por cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones se tiene aprobado el punto marcado con el número ocho (8), denominado Revisión, discusión y en su caso aprobación de Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl 2019-2021.

**ACUERDO N° 5. SE APRUEBA DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO DEL IMCUFIDENE, PARA EL PERIODO 2019-2021.**

En cuanto al punto número nueve (9) denominado: Revisión, discusión y en su caso aprobación del Código de Ética del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl 2019-2021. El Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y Secretario Técnico del Consejo Municipal del IMCUFIDENE, hace del conocimiento al Consejo Municipal del IMCUFIDENE el Código de Ética del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl 2019-2021.



Una vez expuesto el presente Código de Ética, los integrantes del consejo realizan las siguientes observaciones y consideraciones:

Los integrantes de este Consejo de manera general señalan que este Código debe regular la conducta no solo de los servidores públicos sino de todos aquellos que de alguna u otra manera ingresen o tengan actividades deportivas o recreativas en el Instituto, así como, salvaguardar los derechos humanos y el interés superior de niñas, niños y adolescentes, la equidad de género y personas con discapacidad, para ello se requiere agregar estos temas a los objetivos y a los capítulos de responsabilidad y conclusiones de este código.

El Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo manifiesta que en este acto se agregan estas consideraciones a los capítulos de objetivos, responsabilidad y conclusiones, a fin de velar por el interés superior del niño, la equidad de género y de personas con discapacidad, aunado a que también se agregan obligaciones para todas las personas que acudan al Instituto.

No habiendo más comentarios o consideraciones a tratar el Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, procede a la votación de este punto:

C. Juan Hugo de la Rosa García	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y Presidente del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
Lic. Jorge Jesús Martínez Flores	Director de Administración del H. Ayuntamiento y Secretario del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo.	Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y Secretario Técnico del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
C. Yahishta Montes Vargas	Decimo Primera Regidora del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Presidenta de la Comisión de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación del H. Ayuntamiento y Vocal del	APROBADO.

*Neza Ciudad del Deporte!*

*Adolfo Cerqueda*

*[Signature]*

**17**

Por cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones se tiene aprobado el punto marcado con el número nueve (9), denominado Revisión, discusión y en su caso aprobación del Código de Ética del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl 2019-2021.

**ACUERDO N° 6. SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA QUE REGIRÁ AL IMCUFIDENE DURANTE EL PERIODO 2019-2021.**

En cuanto hace al punto marcado con el número diez (10), denominado aprobación del fondo fijo de caja del IMCUFIDENE, por la cantidad de \$20,000.00 (veinte VEINTE MIL PESOS 00/100 M/N.), \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) que ejercerá la Dirección del Instituto y \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) que ejercerá la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto.

El Instituto a través del Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Director y Secretario Técnico del Consejo Municipal del IMCUFIDENE, hace del conocimiento al Consejo Municipal, que este punto encuentra sustento legal en el TITULO SEGUNDO, denominado LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, publicado en la Gaceta de Gobierno con fecha 11 de julio del año 2013 denominada Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, esto se somete a su consideración y aprobación a efecto de cubrir gastos no previstos y que los lineamientos antes citados prevén en su caso cuales no habrán de pagarse a través del fondo fijo, pero para este Instituto resultan de importancia.

Una vez expuesto el presente punto, los integrantes del Consejo realizan las siguientes observaciones y consideraciones:

Los integrantes de este Consejo de manera general señalan que este punto debe estar debidamente regulado y debe cumplimentarse conforme los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo que exige la Ley de la materia.

El Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo manifiesta que se ha tenido sumo cuidado en este punto ya que efectivamente se encuentra regulado en la Gaceta de Gobierno con fecha 11 de julio del año 2013 denominada Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, mismo que debe cumplirse en los términos que exige la normatividad financiera y administrativa.

Neza Ciudad del Deporte!

Expuesto lo anterior el Secretario Técnico en este momento procede a preguntar el sentido de su voto siendo el siguiente:

C. Juan Hugo de la Rosa García	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y Presidente del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
Lic. Jorge Jesús Martínez Flores	Director de Administración del H. Ayuntamiento y Secretario del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo.	Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl y Secretario Técnico del Consejo Municipal del IMCUFIDENE.	APROBADO.
C. Yahishta Montes Vargas	Decimo Primera Regidora del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Presidenta de la Comisión de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación del H. Ayuntamiento y Vocal del	APROBADO.

*Yahishta*

Por cuatro votos a favor, cero en contra y cero abstenciones se tiene aprobado el fondo fijo de caja del IMCUFIDENE; por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) que ejercerá la Dirección del Instituto y \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) que ejercerá la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto.

**ACUERDO N° 7. SE APRUEBA EL FONDO FIJO DEL IMCUFIDENE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

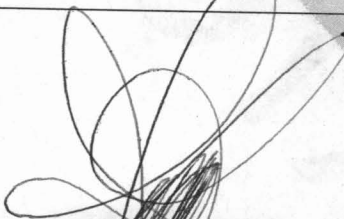
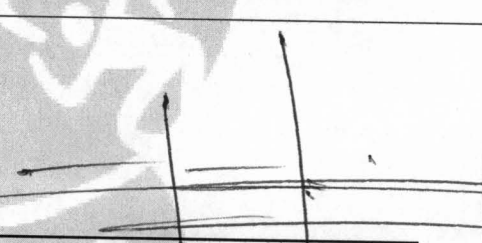
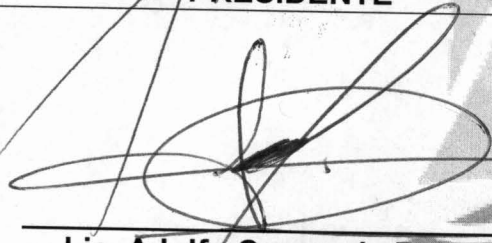
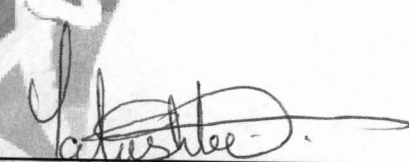
*Neza Ciudad del Deporte*  
 En cumplimiento al punto once (11) siendo las 16:30 horas del día 3 del mes de enero del año dos mil diecinueve, así como, lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, México, el C. Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, C. Juan Hugo de

*[Handwritten signature]*



la Rosa García y Presidente del Consejo Municipal, declara formalmente clausurados los trabajos de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl, Estado de México, por lo anterior expuesto los integrantes manifiestan su conformidad firmando al margen y al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CONSEJO MUNICIPAL DEL IMCUFIDENE 2019-2021**

 <b>C. Juan Hugo de la Rosa García</b> <b>PRESIDENTE</b>	 <b>Lic. Jorge Jesús Martínez Flores</b> <b>SECRETARIO</b>
 <b>Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo</b> <b>SECRETARIO TECNICO</b>	 <b>C. Yahishta Montes Vargas</b> <b>VOCAL</b>

*¡Neza Ciudad del Deporte!*

20